



SENTENCIA NÚMERO: (038).-----

--- El Mante, Tamaulipas, a treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022).-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran los autos del Expediente Número **0546/2021**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por la C. *********, Asesorada Legalmente por el C. Licenciado *********, en contra del C. *********, quien designó como Asesor Jurídico a la C. Licenciada *********, y:-----

-----**RESULTANDO:**-----

--- **PRIMERO.-** Por escrito de fecha de presentación trece (13) de de julio de dos mil veintiuno (2021), compareció ante éste Tribunal la C. *********, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, en contra del C. *********. Fundó su demanda de divorcio en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al presente caso, anexando a la misma los documentos fundatorios de su acción.-----

--- **SEGUNDO.-** Por auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se admitió a trámite la demanda en la vía indicada por la accionante, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, para que dentro del término legal compareciera en defensa de sus intereses legales; por ocurso de fecha de presentación veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), comparece el C. *********, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, por proveído de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se le tuvo al sujeto pasivo contestando en los términos que precisa; posteriormente por proveído del día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), se citó el expediente a resolución definitiva, la cuál hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

--- **PRIMERO.-** Éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, es competente para conocer y

resolver del presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 182, 185, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

--- **SEGUNDO.-** En el presente caso, ha comparecido la C. *****, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, en contra del C. *****, de quién reclama las prestaciones señaladas y descritas en el resultando primero del presente fallo, basándose para ello en los siguientes hechos "...1.-En fecha 5 de Abril de 1991 y ante la Fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en esta Localidad, el C. ***** y la Suscrita contrajimos Matrimonio Civil, lo que acredito con la Certificación Original del Acta de referencia expedida por la citada Autoridad, documental que me permito exhibir a la presente. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas que llevan por nombre *****y mayores de Edad. 3.- El Demandado ***** y la Suscrita establecimos nuestro domicilio conyugal en ***** 4.- Durante nuestro Matrimonio el Demandado y la Suscrita adquirimos un Crédito que nos fue otorgado por el INFONAVIT para adquisición de vivienda, el cual aun se encuentra vigente y se sigue pagando. También se adquirieron bienes muebles y enseres domésticos que obran en poder de la Suscrita para satisfacer las necesidades de mis hijas y las mías propias. 5.- Es mi simple voluntad y deseo que se de por terminado este matrimonio formado por el Demandado y la Suscrita, en virtud que simplemente ya no me interesa seguir unido legalmente con él. CONVENIO PARA REGULAR LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LOS CC. ***** Y ***** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 249 DEL CODIGO CIVIL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

--- PRIMERO.- En lo que respecta a la Convivencia Familiar entre



nuestras hijas con el Demandado ***** padre de ellas, propongo que estas en virtud de su mayoría de edad pueda realizarse los días y horas que crean conveniente las partes sin limitación alguna.-----

--- SEGUNDO.- No se propone que el C. ***** otorgue Pensión Alimenticia a la C. *****, en virtud de que el Demandado esta cumpliendo con ello al concederle dicha Prestación a través de un Juicio Sumario. Respecto de la C. ***** tampoco se propone otorgamiento alguno, en virtud de que cuenta con un empleo remunerativo.-----

--- TERCERO.- Se propone que los Cónyuges no se otorgaran Alimentos entre si, en razón a que cada uno tiene la posibilidad económica de procurárselos.-----

--- CUARTO.- Propongo que durante el Juicio y una vez concluido este las partes se abstendrán de agredirse mutuamente de palabra o acción, debiendo mostrar siempre respeto entre si.-----

--- QUINTO.- Los Cónyuges manifiestan que el Régimen mediante el cual se celebró su Matrimonio lo fue el de Sociedad Conyugal.-----

--- FRACCION IV DEL ARTICULO 249 CC.- Corresponderá a la suscrita el uso del domicilio conyugal. El uso menaje de la casa corresponderá a la suscrita a la hija de matrimonio ***** ,
FRACCION V DEL ARTICULO 249 CC.- La vivienda resultante una vez pagado un credito que otorgo **** a los contendientes, pasara a nombre unicamente de la suscrita, por lo que cubierto el crédito y cancelada la hipoteca del mismo, el demandado dentro de los seis meses siguientes cederá sus derechos de propiedad a la suscrita ante el notario publico que yo decida. Los bienes muebles y enseres domésticos que se adquirieron dentro del matrimonio quedaran en poder de la suscrita para satisfacer las necesidades de las hijas de matrimonio y las más propias...”.-----

--- Por su parte el C. *****, dió contestación a la demanda instaurada en su contra como a continuación se enuncia: "...En cuanto a los hechos.- 1.- Es cierto el mismo, en cuanto a lo que refiere sobre el matrimonio y su registro. 2.- Ciertamente es, que durante nuestro matrimonio procreamos a nuestras dos hijas, *****, actualmente mayores de edad. 3.- Es cierto el domicilio que refiere como conyugal la accionante y el suscrito. 4.- Es parcialmente cierto el presente hecho, por lo siguiente. Efectivamente durante nuestro matrimonio se adquirió un crédito hipotecario con el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (****), bajo el número *****, mas sin embargo es falso que el mismo se encuentre vigente y se siga pagando como ella lo refiere, toda vez que según el documento que se adjunta data del *****, mediante el cual se emitió el aviso de suspensión de descuentos para los empleadores por dicho Instituto, de ahí que resulte falso lo aseverado por la actora. 5.- Respecto a este Punto de hechos, manifiesto que de igual forma no existe oposición a que se disuelva el vínculo matrimonial. 6.- Respecto a este punto al no ser un hecho propio, no se hace pronunciamiento alguno.

CONTESTACION A LA PROPUESTA UNILATERAL DE CONVENIO QUE HACE LA ACCIONANTE. 1.- Respecto a lo tildado en el primer punto de la misma, relativo a la convivencia que deba tener el padre con sus hijas, manifiesto que es una decisión de ellas el querer convivir con el suscrito, o no, dado que cuentan con la capacidad jurídica, para decidir, dado que el suscrito estoy abierto a la posibilidad de convivir con ellas. 2.- En relación a otorgamiento de una pensión, alimenticia de *****, esta se encuentra regulada dentro del Juicio Sumario Civil sobre alimentos definitivos número *****/2020 del índice del Juzgado Segundo civil y familiar de este distrito Judicial, y respecto a la C. *****, ella sufragara sus propias necesidades dado que actualmente cuenta con un empleo remunerativo. 3.- Respecto al Punto tres, sin duda que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

alimentos de los suscritos, sean sufragados por cada uno. 4.- Respecto a este punto, y dada la separación entre el suscrito y la accionante, motivo de su conducta maliciosa al haber corrido al suscrito de la casa, toda vez que en diciembre del 2020, cuando acudí a mi casa ubicada en calle ***** me voy encontrando con que los candados de los portones los habían volado y cambiado las chapas de la casa, sacándome todas mis cosas a la calle mi ropa, y muchos accesorios mas, circunstancias que documentare en su momento procesal oportuno con placas fotográficas, ante dichas circunstancias fui a buscarla a casa de sus papas, diciéndole el por que había cambiado las chapas y los candados ya que yo estaba viviendo ahí, y me dice que por que la casa era de ella, y en definitiva ya no me dio acceso a ella, y que le hiciera como quisiera que la casa era de ella, lo cual sin que mediara consentimiento del suscrito, la tiene rentada actualmente, y ella vive en el ***** , ademas que sin mi consentimiento ha vendido bienes que creamos dentro de la sociedad conyugal. 5.- Respecto a este Punto, se manifiesta que es evidente que la accionante exhibe el acta de matrimonio de la cual se advierte el régimen matrimonial, por tanto, no se hace pronunciamiento de fondo a tal punto.

CONTESTACION A LA ADICION QUE MEDIANTE PREVENCION SE LE DIJO A LA ACCIONANTE SOBRE LA PROPUESTA UNILATERAL DE CONVENIO. FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Se precisa que el domicilio conyugal y que fue adquirido mediante crédito mancomunado, y que ya fue pagado en su totalidad, unicamente falta liberar la hipoteca que pesa sobre dicho bien, actualmente se encuentra en renta dado que la accionante, ni mis hijas no viven en dicho domicilio, por tanto es falso lo que asevera respecto a que el uso de dicho bien le corresponder a la actora, es cierto que han hecho uso del menaje de la casa adquirido dentro del matrimonio, lo cual se hará pronunciamiento en su apartado, he de hacer mención su

señoría que para efectos de la liquidación de la sociedad conyugal, se adquirió dicho bien mediante crédito hipotecario pero como se dijo el mismo se encuentra liquidado, mas no liberada dicha hipoteca que pesa sobre dicho bien inmueble, mas sin embargo se hizo movimiento de compraventa de la misma a la C. ***** media hermana, la cual apporto una cantidad de dinero para liquidar la deuda con el INFONAVIT, por la cantidad de \$***** pesos, según el comprobante que adjunto al presente, y que dicha cantidad fue para pagar la deuda que aun la accionante le debía al ***** lo cual se demostrara en su momento procesal oportuno, ya que ella se iba a quedar con dicho bien inmueble, lo cual la accionante no esta respetando, ademas de que otra cantidad se le entrego a la accionante, por concepto de dicha compraventa, es por ello que en términos de lo que dispone el numeral 51 del Código de Procedimientos Civiles, solicito que sea llamada a juicio como tercero la C. ***** , a fin de que le pare perjuicio la sentencia de ejecución respecto a la liquidación de dicha sociedad conyugal, toda vez que la misma casi a logrado pagar la cantidad de \$***** . Por tanto al constituir un bien inmueble adquirido dentro de la sociedad conyugal, sujeto a liquidación del mismo, no se esta de acuerdo en su propuesta de que ella haga uso del domicilio conyugal, toda vez que como se refirió, ya no pertenece legalmente a dicha sociedad, por eso es el llamamiento de terceros a juicio, ademas de que tengo conocimiento de que ya no quiere venderla, y que la quiere para una de nuestras hijas, dicha manifestación sin duda constituye un fraude en contra de terceros en este caso de la C. ***** , ademas de que la mantiene rentada, de ahí que se requerirá en el domicilio señalado ***** de esta Ciudad, a fin de que informen a este Tribunal la persona o personas que fungen como arrendatarios de dicho bien sujeto a litigio, exhiban el contrato de arrendamiento, para efectuar dicha relación jurídico procesal, al estar en litigio dicho bien inmueble. FRACCION V DEL ARTICULO 249 DEL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CODIGO CIVIL.- Respecto al punto numero V de su prevención, se esta en total desacuerdo, toda vez que dicho bien inmueble, como se dijo se encuentra comprometido por acuerdo de voluntades con la C. *****, de ahí que sea ella y que se solicita sea llamada a juicio la que inicie las acciones legales correspondientes, sobre dicho pacta consensual sobre el destino de dicho bien inmueble, y respecto al menaje de la casa se suscita expresa controversia, amen de que no señala en su escueta propuesta de convenio los demás bienes muebles adquiridos, como lo es una camioneta *****, regularizada de color negra, y un carro ***** turbo el cual aun se debe a la señora C. *****, y que la actora mantiene en posesión, y donde estoy registrado para poder conducirlo el suscrito según la documental que me permito adjuntar al presente, de ahí que se solicite un informe a las oficinas registradoras de vehículos. No se omite manifestar que se le han entregado la cantidad de \$**** pesos de los cuales algunos depósitos fueron a su cuenta de nomina y en un principio otras cantidades fueron hechas a mi cuenta y vía otras formas, en el *** lo cual se demos tratara en su momento procesal oportuno, dichos deudas fueron por deudas contraídas por la accionante, y que la C. *****. De igual forma he de mencionar que mi pasaporte mexicano y visa americana, la accionante los retuvo, de ahí que solicito intime a la actora para que ponga a disposición de este Juzgado dichas documentales dado que son de real importancia del suscrito ello en atención a lo que dispone la ley procesal civil de Tamaulipas. En igual de términos se opone y se suscita expresa controversia respecto al menaje de la casa, dado que los enseres y bienes muebles creados dentro del matrimonio, y que se enuncian a continuación, y que forman parte de la sociedad conyugal, son *****, de las cuales solicito sean sujetas a liquidación de la sociedad conyugal, *****, todo ello en virtud de que me corrió de la casa y el suscrito no logre sacar ni mis pertenencias, tal y como se hizo mención

supra líneas. Además de que la accionante, retuvo los documentos de una lancha acuática de importación americana ya regularizada con pedimento, adquirida por el suscrito pero que en realidad es propiedad del C. *****, quien laboraba en Estados Unidos el cual me pidió que la comprara aquí en México. Una generadora de luz de motor de gasolina, una **** que no recuerdo su marca, un remolque hechizo que me fue prestado y que la accionante dado su conducta maliciosa mantiene en posesión, este último propiedad de *****, cuatro *****, y de los cuales la accionante omite en su inventario propuesto de ahí que al constituir activos dentro del matrimonio, solicito sean sujetos a la liquidación de la sociedad conyugal. He de hacer mención que dentro de la sociedad conyugal y constituir pasivo parte de ella, el suscrito liquide deudas que le pertenecían a la actora por la cantidad de \$***** pesos que le fue prestado por la C. *****, dicha cantidad fue en diversas partidas, la cual la accionante se quedó con los comprobantes y dicha señora únicamente medio el último comprobante de \$***** pesos, lo cual demostrarte en su momento procesal oportuno, además otra deuda que liquide y que pertenecía a la accionante lo fue por la cantidad de \$***** pesos que le debía a un profesor del ****, de apellido Moreno el cual está jubilado, dinero que le entregó a su hija excompañera del suscrito de nombre ***** lo cual cuento con el comprobante en donde me recibió el dinero (exhibo el comprobante), otra deuda y que el suscrito pague lo fue por la cantidad de \$***** pesos a la señora ***** excompañera, de la cual se obtendrá su testimonio en su momento procesal oportuno, otra deuda y que lo fue \$***** pesos se le entregaron a la accionante para que pagara a la señora ***** excompañera de trabajo, otros \$***** pesos esta suma se le entregó para pagar una deuda que mi madre le consiguió con un amigo de ella, de las cuales estas últimas cantidades algo pagando intereses del 15% o 10% hace dos años y medio, lo que



se demostrara en su momento procesal oportuno. No se omite que los activos y los pasivos señalados, los primeros en poder de la actora en juicio, de ahí que se soliciten los informes correspondientes, testimonios, y diversos medios de prueba en el incidente respectivo para acreditar la existencia de los mismos, de los cuales propongo se evalúen por peritos y sean vendidos en almoneda, cuyo producto sea repartido en partes igual entre los consortes...”-----

--- **TERCERO.- PRUEBAS.**-----

--- Por su parte los artículos 112, fracción IV y 273 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que las sentencias deberán contener el análisis jurídico de la procedencia o improcedencia de las acciones y excepciones con vista de las pruebas aportadas o al derecho alegado, si el punto a discusión no amerita prueba material; y que el actor debe demostrar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones, pero sólo cuando el actor demuestre los hechos que son el fundamento de sus pretensiones, el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquéllos, o a demostrar el hecho, que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos.-----

--- Y en el caso concreto, si bien es cierto que el procedimiento del divorcio necesario no prevee la apertura del periodo probatorio, sin embargo si resultan atendibles los documentos exhibidos por la parte actora en el escrito inicial de demanda.-----

--- **ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.**-----

--- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Certificado de Acta de Matrimonio a nombre de ***** y ***** , acta número ***, del libro ***, foja **, de fecha de registro cinco (05) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad; a éste medio de prueba se le confiere valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325,

330, y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que fue expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones.-----

--- **ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.**-----

--- Por su parte el demandado *********, adjuntó documentos o medios probatorios de su intención los siguientes: **DOCUMENTALES**, consistentes en las impresiones y copias simples que obran visibles a fojas 62 a 68, 70 a 80 de autos; medios de prueba a los que se les confiere valor probatorio en términos de lo previsto por los artículos 324, 325 y 330 de la Ley Procesal Civil vigente; **DOCUMENTALES PRIVADAS**, consistentes en la Constancia y Recibo expedidos por la Unión Campesina Democrática A. C., a nombre de *********; medios de prueba a los que se les confiere valor probatorio en términos de lo previsto por el artículo 398 de la Ley Procesal Civil vigente.-----

--- **CUARTO.- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ACCIÓN.**-----

--- En el caso específico se tiene, que la C. *********, solicita la disolución del vínculo matrimonial conforme a lo previsto por los artículos 248 y 249 del Código Civil, los cuáles a la letra citan: “...El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo. Solo se decretará cuando se cumplan los requisitos exigidos por el siguiente artículo...”, “...El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos: I.- La designación de la persona que tendrá la guarda y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

custodia de los hijos menores o incapaces; II.- Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos; III.- El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; IV.- Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso, y del menaje; V.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso...”, y adjunta como documentos base de la acción el certificado de acta de matrimonio celebrado entre los CC. ***** y ***** , documento con el que se prueba el vínculo civil que existe entre las partes contendientes, se observa además que la demanda se ajusta a los parámetros previstos en la reforma contenida en el Decreto número LXII-616, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día catorce de julio del año dos mil quince, así que deviene procedente analizar la propuesta de convenio exhibida por la sujeto activo, la cuál a continuación se detalla: “...--- PRIMERO.- En lo que respecta a la Convivencia Familiar entre nuestras hijas con el

Demandado ***** padre de ellas, propongo que estas en virtud de su mayoría de edad pueda realizarse los días y horas que crean conveniente las partes sin limitación alguna.--- SEGUNDO.- No se propone que el C. ***** otorgue Pensión Alimenticia a la C. ***** , en virtud de que el Demandado esta cumpliendo con ello al concederle dicha Prestación a través de un Juicio Sumario. Respecto de la C. ***** tampoco se propone otorgamiento alguno, en virtud de que cuenta con un empleo remunerativo.--- TERCERO.- Se propone que los Cónyuges no se otorgaran Alimentos entre si, en razón a que cada uno tiene la posibilidad económica de procurárselos.--- CUARTO.- Propongo que durante el Juicio y una vez concluido este las partes se abstendrán de agredirse mutuamente de palabra o acción, debiendo mostrar siempre respeto entre si.--- QUINTO.- Los Cónyuges manifiestan que el Régimen mediante el cual se celebró su Matrimonio lo fue el de Sociedad Conyugal.--- FRACCION IV DEL ARTICULO 249 CC.- Corresponderá a la suscrita el uso del domicilio conyugal. El uso menaje de la casa corresponderá a la suscrita a la hija de matrimonio ***** , FRACCION V DEL ARTICULO 249 CC.- La vivienda resultante una vez pagado un credito que otorgo ***** a los contendientes, pasara a nombre unicamente de la suscrita, por lo que cubierto el crédito y cancelada la hipoteca del mismo, el demandado dentro de los seis meses siguientes cederá sus derechos de propiedad a la suscrita ante el notario publico que yo decida. Los bienes muebles y enseres domésticos que se adquirieron dentro del matrimonio quedaran en poder de la suscrita para satisfacer las necesidades de las hijas de matrimonio y las mías propias...”; a éste respecto el C. ***** , aludió estar conforme en forma parcial.-----

--- En relatadas consideraciones, se arriba a la conclusión de que se reúnen los requisitos estatuidos en la Legislación Civil vigente, específicamente lo contenido en los artículos 248, 249, 250, 251, pues



tal como se denota en el caso en estudio el presente controvertido se desarrolló conforme a los lineamientos de la reforma de los numerales transcritos en líneas anteriores, toda vez que la parte actora externó su voluntad de no querer continuar unida en matrimonio con el C. ***** , la C. ***** anexó una propuesta de convenio, respecto a la cuál la parte demandada manifestó estar conforme parcialmente, en relatadas consideraciones, deviene procedente aprobar en forma parcial el convenio de fecha uno (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), es decir que se aprueba por lo que hace a las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, obligando a las partes a pasar por él en todo tiempo y lugar, y resulta acertado decretar el divorcio de los CC. ***** y ***** , mediante la presente sentencia.-----

--- Y por lo que hace a las demás cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en lo estatuido por el artículo 251 de la Ley Sustantiva Civil vigente, se deja expedito el derecho de los CC. ***** y ***** , para que lo hagan valer en la vía incidental; previo al inicio de la vía incidental, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto al punto señalado. Para el caso de que las partes logren la construcción de un acuerdo por medio del procedimiento de mediación, deberán hacerlo del conocimiento de ésta Autoridad, a fin de proceder en consecuencia.-----

--- En base a lo anterior, es oportuno decretar procedente el presente JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la C. ***** , en contra del C. ***** , declarando disuelto el vínculo matrimonial que hasta hoy une a los cónyuges antes señalados, por lo que remítase atento oficio al Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad, en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de

que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número ***, del libro ***, foja ***, de fecha de registro cinco (05) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

--- QUINTO.- ESTUDIO DE LOS GASTOS Y COSTAS.-----

--- Al efecto tenemos lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cuál a la letra cita: "...En las sentencia declarativas y constitutivas, la condenación en costas se regirá por las reglas siguientes: I.- Si ninguna de las partes hubiere procedido con temeridad o mala fe, no habrá condena y cada parte reportará las que hubiere erogado; II.- La que hubiere obrado con temeridad o mala fe, será condenada a pagar las de la contraria..."; así las cosas, y en virtud de que en el caso concreto el objeto del juicio lo es la acción de divorcio necesario, luego entonces se tiene que se trata de una sentencia declarativa, ya que sólo concierne declarar disuelta una relación civil (matrimonio) ya existente; en ese sentido, en tratándose de sentencias declarativas si la parte actora no se condujo con temeridad o mala fe, es decir, que no haya realizado diversos actos u omisiones, así como la falta de prueba de los hechos en que se funda la demanda y en ejercitar acciones a sabiendas de ser improcedentes u oponerse a una acción sin causa justificada con pleno conocimiento de que sin injustificadas, o en su caso, en la interposición de recursos o excepciones frívolos e improcedentes con el sólo propósito de entorpecer el curso del procedimiento, no habrá condena, y cada parte reportará las que hubiere erogado, en consecuencia ante la ausencia de temeridad o mala fe, en el presente controvertido no se hace especial condenación al pago de gastos y costas a alguna de las partes, por lo que cada parte reportará las que hubiere erogado.-----



--- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 105, fracción III, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.-** Se declara procedente el presente JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la C. *****, en contra del C. *****.-----

--- **SEGUNDO.-** Se aprueba en forma parcial el convenio de fecha uno (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), es decir que se aprueba por lo que hace a las cláusulas primera, segunda, tercera y quinto, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, obligando a las partes a pasar por él en todo tiempo y lugar.-----

--- **TERCERO.-** Se decreta el divorcio de los CC. ***** y *****, mediante la presente sentencia.-----

--- **CUARTO.-** Y por lo que hace a las demás cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en lo estatuido por el artículo 251 de la Ley Sustantiva Civil vigente, se deja expedito el derecho de los CC. ***** y *****, para que lo hagan valer en la vía incidental; previo al inicio de la vía incidental, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto al punto señalado. Para el caso de que las partes logren la construcción de un acuerdo por medio del procedimiento de mediación, deberán hacerlo del conocimiento de ésta Autoridad, a fin de proceder en consecuencia.-----

--- **QUINTO.-** Remítase atento oficio al Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad, en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número ***, del libro ***, foja ***, de fecha de registro cinco (05) de abril de mil



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios; información que se considera legalmente como confidencial, sensible o reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.